

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BELLO ANTIOQUIA

Bello, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio	N.º1252
Radicado	05088-31-10-001-2022-00484-00
Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Angela Maria Ochoa Agudelo
Demandado	Robinson Arley, Cesar Augusto, Juan Sebastian Cano Vallejo y Laura Marcela Cano Ochoa herederos determinados del señor Victor Raul Cano Restrepo y herederos indeterminados
Tema	Rechaza demanda y resuelve solicitud

En el proceso de la referencia, toda vez que se encuentra vencido el término para subsanar los requisitos requeridos por el despacho mediante auto del 19 de julio del año 2022, sin haber dado cumplimiento a los mismos, pues no se hizo manifestación alguna guardando silencio frente a dicho requerimiento, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BELLO ANT.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Unión Marital de Hecho y consecuencial existencia de la sociedad patrimonial de hecho, promovida por intermedio de apoderado judicial por la señora Angela Maria Ochoa Agudelo en contra de Jorge Ivan, Juan Carlos y María Victoria Gómez Jiménez como herederos determinados del señor Victor Raul Cano Restrepo y herederos indeterminados.

SEGUNDO: hágase las correspondientes anotaciones en el programa de gestión y demás libros radicadores del despacho.

De otro lado, la Doctora Maria Alejandra Piedrahita Gutiérrez, a través del correo del despacho envía una solicitud en donde pide claridad sobre el estado del proceso ya que al consultar el estado del proceso en la página de la Rama Judicial, se indica que el 19 de julio fue publicada por estado la inadmisión del proceso, no obstante al hacer la revisión de los estados electrónicos de esa fecha no se evidencia dicho estado, tampoco en los estados del 21 de julio.

Frente a lo anterior y luego de consultar los estados electrónicos del Juzgado, se encuentra con fecha 21 de julio de 2022, se publica el estado Nro 118 y en la paina

cuatro en la casilla Nro 6 se encuentra publicado el proceso con radicado 05088311000120220048400, resultando extraño lo manifestado por la profesional del derecho, motivo por el cual se invita a la Doctora Piedrahita Gutiérrez, para que verifique dicha información, ya que el Despacho realizo la publicación en debida forma.

NOTIFIQUESE



LINA ISABEL ALZATE GOMEZ
Juez

JG

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 157 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BELLO, ANTIOQUIA, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022. A LAS 8:00 A.M.



Secretario